

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se conceden los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, en su XVIII edición correspondiente al curso 2023/2024.*

La Orden de 24 de enero de 2012 establece las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.

Mediante Resolución de 2 de julio de 2024, de la anteriormente denominada Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, se convocaron los Premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XVIII edición correspondiente al curso 2023/2024.

Asimismo, la Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Dirección General de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, hizo pública la composición del jurado de los Premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XVIII edición, correspondientes al curso 2023/2024.

Una vez reunido el jurado, con fecha 11 de noviembre de 2024, y tras haber emitido su fallo según se dispone en el artículo 17 de la Orden de 24 de enero de 2012, esta Dirección General, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, mediante el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público el fallo del jurado, cuyo contenido es el siguiente:

Modalidad A:

- Primer premio, dotado con 5.000,00 euros, al trabajo «Hijas del mar».

Este proyecto pretende visibilizar la relación de las mujeres con la mar a lo largo de la historia, desde la mitología pasando por los oficios tradicionales y las investigadoras y oceanógrafas más importantes. Los materiales que componen este proyecto son variados y aplicables a diferentes etapas educativas, desde la construcción de una sección de proa con su mascarón, un mapa mitológico, cartelería, un libro recopilatorio de la vida de las mujeres en el mar y su cuaderno didáctico, una gymkhana, búsqueda del tesoro y un escape room, entre otras.

Autoría: Doña Raquel Soler Delgado, docente del IES Sol de Portocarrero (04700107), de La Cañada de San Urbano, Almería.

- Segundo premio, dotado con 3.000,00 euros, al trabajo «La violencia estética en edad escolar. Guía de intervención didáctica».

El principal objetivo es trabajar y concienciar desde el aula los problemas que pueden conllevar una excesiva preocupación por la estética y la belleza actuales, reconocidos como una forma de violencia hacia los y las menores. Por ello, esta guía cuenta, no sólo con información específica, glosario y 18 dinámicas, sino, también, con datos actualizados para poder trabajar desde el último ciclo de primaria hasta bachillerato, en cualquiera de las materias, y manera forma transversal. Se trabajará también el autoconcepto como base de muchos problemas relacionados con el culto a la imagen y la insatisfacción corporal, que en los casos más extremos puede llegar a problemas de salud mental.

Autoría: Francisca Escorza Doblas, docente del IES Los Manantiales (29006568), de Torremolinos (Málaga) y Sergio Padial Fajardo, docente del CEIP Maestra Virginia Gaitán (29602608), de Torremolinos (Málaga).

- Tercer premio, dotado con 2.000,00 euros, al trabajo «La mujer misteriosa».

Se trata de un juego de investigación igualitario, cuya necesidad parte de que la presencia de la figura de la mujer en los materiales educativos y en los medios de comunicación sigue siendo escasa. Con este juego, se trata de compensar esa situación dando visibilidad y poniendo en valor el rol de muchas mujeres en sus respectivos campos.

Autoría: Lara Llamas Briongos, docente del CEIP Giner de los Ríos (41008337), de Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Modalidad B:

- «Renato, un príncipe azul sólo a ratos».

La presente obra literaria ha sido publicada en mayo del 2024 y su objetivo es romper los estereotipos de género de una tipología de cuentos, cuentos de hadas, princesas y caballeros, en los que dichos estereotipos han poblado todo el espectro. Escrita en verso, hace que rompamos tanto estereotipos como roles de género y que, además, nos ofrece una versión igualitaria de uno de los temas más utilizados en la literatura infantil.

Representantes: Miguel Ángel Martínez Cantillo y José Alberto Rodríguez García.

Segundo. A la vista del fallo emitido por el jurado y, conforme al artículo 19 de la Orden de 24 de enero de 2012, se estima conceder los premios que se especifican en el anexo, en el que se indican los títulos de los trabajos premiados, la cuantía de la dotación económica concedida y las personas beneficiarias.

Tercero. El pago de los premios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la partida presupuestaria 1100010900/G/54C/48101/0001 del ejercicio 2024, previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 24 de enero de 2012.

Cuarto. El importe de los premios con dotación económica estará sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios, previsto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Quinto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Orden de 24 de enero de 2012:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería competente en materia de educación y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, es decir, la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

c) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando se incurra en algunos supuestos del mismo.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, que se produzcan durante el período en

el que la ayuda es susceptible de control. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de los materiales objeto de la subvención que los mismos están subvencionados por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2024.- La Directora General, Almudena García Rosado.

#### A N E X O

**MODALIDAD A: PREMIOS DESTINADOS A MATERIALES CURRICULARES INÉDITOS, PRESENTADOS Y REALIZADOS POR EL PROFESORADO DE LOS NIVELES NO UNIVERSITARIOS QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

#### PRIMER PREMIO

«HIJAS DEL MAR»

Puntuación: 9

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 2,5 puntos.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 2,5 puntos.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 2 puntos.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 2 puntos.

Cuantía total del premio: 5.000,00 €.

Autoría: Raquel Soler Delgado.

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN AUTORÍA	CUANTÍA
***9535**	Soler Delgado	Raquel	100%	5.000 €

00311964

**SEGUNDO PREMIO****«LA VIOLENCIA ESTÉTICA EN EDAD ESCOLAR. GUÍA DE INTERVENCIÓN DIDÁCTICA»**

Puntuación: 7,9

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 1,9 puntos.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 2 puntos.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 2 puntos.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 2 puntos.

Cuantía total del premio: 3.000,00 €.

Autoría: Francisca Escorza Doblas y Sergio Padial Fajardo.

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN AUTORÍA	CUANTÍA
***1270**	Escorza Doblas	Francisca	50%	1.500 €
***2496**	Padial Fajardo	Sergio	50%	1.500 €

**TERCER PREMIO****«LA MUJER MISTERIOSA»**

Puntuación: 7,8

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 1,8 puntos.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 2 puntos.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 2 puntos.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 2 puntos.

Cuantía total del premio: 2.000,00 €.

Autoría: Lara Llamas Briongos.

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN AUTORÍA	CUANTÍA
***9046**	Llamas Briongos	Lara	100%	2.000 €

MODALIDAD B: PREMIOS DESTINADOS A MATERIALES CURRICULARES QUE HAYAN SIDO PUBLICADOS POR LAS EDITORIALES, LAS EMPRESAS DEL SECTOR EDITORIAL Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DOMICILIADAS EN ANDALUCÍA O QUE OPEREN EN SU ÁMBITO TERRITORIAL, ASÍ COMO LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

«RENATO, UN PRÍNCIPE AZUL SÓLO A RATOS»

Puntuación: 8

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 2 puntos.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 2 puntos.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 2 puntos.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 2 puntos.